



# Compliance Engagement Manual

# Introducción

En una región tan complicada y con tanta incertidumbre económica como Latinoamérica, la necesidad de un programa de *Compliance* empieza a ser cada vez más vital para los gobiernos y las empresas, particularmente las financieras o las que tienen relaciones con un gran volumen de proveedores y socios comerciales.

Los programas y regulaciones de *Compliance* son la primera línea de defensa de un negocio, no sólo financiera y legal sino también reputacional. Aunque muchos de los clientes no están al tanto de las funciones que se desarrollan en un programa de *Compliance*, dichos programas determinan las primeras interacciones con cualquier organización.

La habilidad de los equipos y expertos de *Compliance* para proteger a las empresas de riesgos financieros, legales y reputaciones recae principalmente en la información que pueden acumular cuando están prospectando nuevos clientes. Los expertos en *Compliance* hacen todo lo posible para garantizar que estos nuevos clientes y otros socios comerciales son genuinos, que tienen una reputación en el mercado y que pueden aportar valor a la compañía.

Las multas y sanciones aplicadas por las diferentes autoridades regulatorias en Latinoamérica en los últimos años demuestran la importancia de contar con un proceso robusto de *Customer Due Diligence* (CDD). Ninguna empresa está exenta de riesgos. Las organizaciones criminales también se han vuelto más sofisticadas, por lo cual las funciones de *Compliance* tienen que evolucionar continuamente para estar un paso adelante.

Esta guía te ayudará a conocer el panorama actual de *Compliance* en Latinoamérica: los lineamientos y órganos reguladores en la región; algunos tipos de empresas que tienen la necesidad latente de contar con un programa de *Compliance*, y sugerencias de cómo entablar un diálogo con dichas organizaciones para ofrecer soluciones adecuadas a sus necesidades.

**Observación:** en la última sección del documento, ponemos a tu disposición un glosario con todas las siglas y principales expresiones mencionadas a lo largo del texto.

**Equipo de Producto, CIAL Dun & Bradstreet**

# Objetivos

Esta guía está diseñada para darte algunas de las herramientas que te ayudarán a lograr tus objetivos de venta al promover las soluciones de *Compliance* de CIAL Dun & Bradstreet.

En este documento encontrarás los principales retos a los que se enfrentan los equipos de *Compliance* en Latinoamérica y cómo CIAL Dun & Bradstreet se ha alineado a dichos retos para ofrecer soluciones de calidad que satisfagan sus necesidades.

¿Qué buscamos que logres con esta guía?

- 1** Conocer el panorama de *Due Diligence* y *Compliance* en Latinoamérica
- 2** Entender la oferta de productos de *Compliance* y los retos para atraer tus prospectos
- 3** Saber con quién y cómo entablar un diálogo que te permita atraer prospectos
- 4** Reducir el ciclo de venta para lograr tus objetivos de venta de forma más rápida

## Un breve resumen...

**Compliance** exhorta a las compañías a implementar procedimientos y mejores prácticas para cumplir con los lineamientos, normas establecidas, leyes y regulaciones relacionados con prácticas como Lavado de Dinero (AML, por sus siglas en inglés) o corrupción. Hay que destacar que incumplir con alguna de esas regulaciones puede resultar en penalizaciones tanto monetarias como civiles o criminales.

**Due Diligence** es el proceso que realiza una compañía para evaluar riesgos relacionados con individuos u otras compañías que son socios comerciales actuales o potenciales. Es una investigación exhaustiva o una auditoría que se apoya con la realización de screenings en varias fuentes de información y que permite a nuestros clientes identificar riesgos o focos rojos.



# Áreas de riesgo más relevantes investigadas en cada proceso de *Compliance*

## ***Due Diligence* de terceros**

- Procedimientos iniciales para la integración de nuevos proveedores, vendedores y empleados
- Perfil y clasificación de riesgos
- Niveles de *Due Diligence* y proceso de escalamiento
- En general, el *Due Diligence* evalúa casos de corrupción, cumplimiento de normas de comercio internacional, y prevención de lavado de dinero

## **Anticorrupción**

- Interacción directa con el gobierno
- Interacción indirecta con el gobierno y terceras partes intermediarias (TPIs)
- Política de regalos y hospitalidad (entretenimiento, atenciones)
- Personas políticamente expuestas (PEP)

## **Prevención de lavado de dinero (AML) y Conoce a tu cliente (KYC)**

- Verificación y autenticación de información personal (nombre, dirección, etc).
- Información de Beneficiarios Finales (UBO) en caso de que se requiera
- *Screenings* de transacciones y monitoreos de la entidad y de accionistas clave

## **Promover la ética como cultura**

- Respetar los valores centrales y la reputación
- Promover la denuncia de cualquier tipo de violación
- Establecer políticas y procedimientos en la compañía
- Capacitaciones y comunicaciones

## ***Compliance* en el comercio exterior**

- *Compliance* en importaciones y exportaciones
- Controles de destino
- Programas de sanciones
- Controles de usuario final (partes restringidas - *Restricted Parties*)

Las compañías que inculcan una ética positiva en su cultura empresarial son más propensas a gozar de la lealtad de sus empleados y sus clientes, y de respeto público hacia la marca. Ambos beneficios se traducen en rendimientos mayores para los inversionistas.

# Fuentes de información utilizadas en *Compliance*

## Listas de sanciones globales y *Watchlists*

Las listas de sanciones incluyen entidades e individuos con los que no deberían entablarse relaciones empresariales. Hacer negocios con dichas entidades o individuos hace a un cliente más propenso a recibir penalizaciones monetarias. Las principales listas de sanciones incluyen:

1. Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) - Lista de ciudadanos especialmente designados (*Specially Designated Nationals*) y Lista consolidada de sanciones a personas que no forman parte de la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Vetadas (Non-SDN). Ambas listas se organizan según los requerimientos del programa de *Compliance*.
2. Tesoro Nacional de Reino Unido (HMT)
3. Lista consolidada de individuos, grupos y entidades sancionadas por Estados Unidos
4. Listas de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas
5. Listas del Departamento de Comercio y Relaciones exteriores de Australia (DFAT)

Las listas de sanciones y *Watchlists* presentan las entidades con las que no es recomendable entablar relaciones comerciales, pero no las prohíbe. Si un cliente decide hacer negocios con una entidad que está presente en una lista de sanciones, puede requerir un monitoreo extendido o adicional dependiendo de las regulaciones aplicables y la tolerancia a riesgos definida por su empresa.

Las *Watchlists* incluyen:



Listas de exclusión



Prohibición de viajes / visas



Órdenes de ejecución



Crímenes de guerra



Orden público



Advertencias



Restricciones comerciales

## Algunos ejemplos de listas de sanciones y *Watchlists* de Latinoamérica incluyen:

- Comisión Nacional de Valores de Argentina (CNV) - Resoluciones de cese de actividades
- Comisión Nacional de Valores de Argentina (CNV) - Advertencias
- Policía Federal de Argentina - Lista de criminales buscados
- Circulares de advertencias del Banco Central de Belice
- Ministerio de trabajo de Brasil - Lista de trabajo forzado
- Banco Central de Brasil - Lista de personas físicas inhabilitadas
- Banco Central de México - Lista de sanciones
- Policía Civil del estado de São Paulo, Brasil - Personas buscadas
- Comisión de Valores de Brasil - Alertas
- Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de Chile - Lista de sanciones
- Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Chile - Lista de sanciones
- Autoregulation del Mercado de Valores de Colombia (AMV) - Lista de sanciones
- Superintendencia Financiera de Colombia - Advertencias y medidas administrativas
- Superintendencia General de Valores de Costa Rica - Medidas disciplinarias
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de México - Sanciones
- Diario Oficial de la Federación (México) - Acciones regulatorias
- Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras de Nicaragua - Sanciones impuestas
- Superintendencia de Bancos de Panamá - Lista preventiva
- Banco Central de Uruguay - Suspensiones

## ¿Cuál es la relación entre las Personas Políticamente Expuestas (PEP) y las empresas públicas (SOE)?

Las PEP son individuos que ocupan o han ocupado roles públicos o puestos importantes. En general, una PEP representa un riesgo mayor de estar involucrado en actividades de soborno y corrupción debido a su influencia y posición, aunque no sólo las personas que han ocupado cargos políticos se consideran PEP. Una PEP también puede ser algún familiar o socio cercano de la persona que ocupó un puesto político. En ese caso, los grupos de datos compilan información de diferentes tipos de PEP, incluyendo personas relacionadas a las empresas públicas. Los tipos de PEP investigadas incluyen:

- Funcionarios ejecutivos, legislativos y judiciales
- Familiares y socios cercanos
- Altos mandos de empresas públicas
- Auditores financieros centrales
- Cuerpos diplomáticos
- Fuerzas armadas
- Altos mandos de organizaciones internacionales

Algunos países latinoamericanos que entran en la cobertura de PEP:

- Argentina
- Brasil
- Belice
- Bolivia
- Chile
- Colombia
- República Dominicana
- Cuba
- Ecuador
- Guatemala
- México
- Venezuela

Aunque no está prohibido llevar a cabo relaciones con ciertas PEP, es recomendable estar alerta de dichos estatus. Algunas regulaciones incluso dictan que se deben tratar como un individuo de alto riesgo para *Due Diligence*.

### Beneficiarios finales (UBO)

La información de beneficiarios finales identifica individuos y entidades que poseen 50% o más de las acciones de una entidad. Esta información es importante para los requerimientos financieros y de sanciones (por ejemplo, las nuevas reglas de FinCen o la regla de 50% de la OFAC).



## Noticias negativas (*Adverse Media*)

Esta información incluye otros focos rojos asociados con una entidad o con un individuo pero que no entra en el tipo de información contenida en las categorías mencionadas anteriormente. Algunos ejemplos de actividades reveladas en noticias negativas son:



Sobornos



Crímenes  
Comerciales



Piratería /  
Falsificación



Fraudes



Decomisos



Préstamos  
ilegales



Lavado de  
dinero



Irregularidades  
hipotecarias



Crimen  
Organizado



Acción  
Regulatoria



Violaciones de reglas  
de protección al mercado



Trata de  
Blancas



Terrorismo

### Algunos ejemplos de coberturas en cuanto a noticias negativas en Latinoamérica incluyen:

Agencias de comunicación globales y fuentes globales que cubran medios locales específicos en Latinoamérica, por ejemplo: BBC World Service, BN Americas, Agencias EFE, Reuters y Associated Press.

## Penalizaciones y consecuencias por falta u omisión de un procedimiento de *Compliance*

Las penalizaciones y consecuencias pueden variar dependiendo de la jurisdicción. En algunos casos, las penalizaciones se evalúan por las entidades regulatorias pertinentes y según el “grado de incumplimiento”. Sin embargo, y de manera general, podemos mencionar las siguientes penalizaciones y consecuencias que pudieran resultar tras un incumplimiento o una omisión de las leyes, normas y regulaciones de prevención AML y KYC que están establecidas en Latinoamérica:

- Penalizaciones civiles (monetarias)
- Daño reputacional
- Penalizaciones criminales, incluyendo prisión
- Sanciones que prohíban operaciones comerciales con individuos, entidades o ubicaciones específicas





## Regulaciones en Latinoamérica



## Argentina

### Regulaciones locales de prevención de lavado de dinero y recursos prácticos

Órgano regulador: UIF para sectores bancarios, financieros y no financieros [www.uif.gov.ar](http://www.uif.gov.ar)

Recursos: Nueva resolución emitida en junio de 2017 con lineamientos y requerimientos adicionales. En el caso del sector bancario, el BCRA emite requerimientos adicionales: [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

La UIF provee información y más guías en las siguientes ligas:

[www.uif.gov.ar](http://www.uif.gov.ar)

<http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/sobre-el-lavado-de-activos>.

### Requerimientos de identificación y verificación de cliente

- **Personas Físicas:** la ley establece dos tipos de clientes: “permanentes” y “poco frecuentes”. Para cada tipo de cliente se requiere documentación específica, la cual puede variar desde una identificación oficial hasta una declaración fiscal.
- **Personas Morales:** Por determinación legal, las entidades deben proveer nombre, número de identificación, número de identificación fiscal, acta constitutiva, fecha, etcétera.

### Requerimientos de *Enhanced Due Diligence* (EDD)

Los procedimientos de *Due Diligence* reforzado se requieren en los casos en los que se realicen transacciones de más de 10,000 dólares. Se necesita proveer información adicional en el caso de los clientes “permanentes”. Las regulaciones bancarias tienen un párrafo específico para las PEP, donde mencionan que se debe prestar atención especial en los casos en los que se trabaje con estas personas. Las regulaciones KYC aplican para todos los individuos que se consideren PEP y también se les debe aplicar procedimientos de EDD de acuerdo con el perfil del cliente.



## Brasil

### Regulaciones locales de prevención de lavado de dinero y recursos prácticos:

El regulador principal es el Conselho de Controle de Atividades Financeiras (COAF): <https://www.coaf.fazenda.gov.br>

Sin embargo, hay otras entidades regulatorias que también emiten lineamientos o regulaciones para sectores relevantes. Entre ellas encontramos:

- Banco Central do Brasil (BCB) <http://www.bcb.gov.br>
- Comissão de Valores Mobiliários [Regulador de seguridad] (CVM) [www.cvm.gov.br](http://www.cvm.gov.br)
- Conselho Federal de Contabilidade [Regulador de profesión contable] (CFC) [www.cfc.org.br](http://www.cfc.org.br)
- Secretaría de pensiones (SPrev) [www.previdencia.gov.br/](http://www.previdencia.gov.br/)

- Superintendência de Seguros Privados [Regulador de seguros] (SUSEP) [www.susep.gov.br/](http://www.susep.gov.br/)
- Conselho Federal de Corretores Imobiliários [Regulador de agencias de bienes raíces](COFECI) [www.cofeci.gov.br/](http://www.cofeci.gov.br/)

### **Requerimientos de identificación y verificación de cliente:**

Todas las entidades que están sujetas a la ley deben identificar a su cartera de clientes (y sus beneficiarios finales) y mantener cada perfil de sus clientes (KYC) completo y actualizado. Aunque la ley no requiera como tal una revisión en retrospectiva o una remediación de los clientes, sí exige que las empresas sean capaces de identificar a toda su cartera de clientes.

### **Requerimientos EDD para clientes:**

Con respecto a las relaciones bancarias correspondientes que incluyen grupos bancarios transfronterizos, las medidas de EDD incluyen:

- Promulgación de la Circular No. 3,583, que indica que i) las instituciones financieras no deberán entablar ninguna relación, o proseguir con las relaciones comerciales existentes, con algún cliente si no es posible identificarlo completamente; y ii) los procedimientos de prevención de lavado de dinero también aplican para las agencias y subsidiarias de instituciones financieras brasileñas ubicadas en el extranjero.
- Promulgación de la Circular No. 3,584, que establece que las instituciones que tienen permitido operar en el mercado cambiario brasileño con instituciones financieras ubicadas en el extranjero deben verificar si la otra parte interesada tiene presencia física en el país en el que se hizo la organización y licencia, o si es objeto de una supervisión efectiva.
- Promulgación de la Carta 17 Circular No. 3,542 (“Carta Circular No. 3,542”), la cual expande la lista de ejemplos de transacciones y situaciones que pueden caracterizar la evidencia de casos de lavado de dinero, y que tiene como fin mejorar la comunicación entre instituciones financieras y la COAF.

### **Requisitos de reporte y auditorías de AML**

- **Requisitos de reporte de AML**  
Los reportes de actividad sospechosa (SAR) se deben completar en el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF): [www.coaf.fazenda.gov.br](http://www.coaf.fazenda.gov.br)
- **Requisitos de auditorías de AML**  
Las auditorías internas o externas no están obligadas a entregar reportes sobre controles AML. Sin embargo, existe un requerimiento legal (Resolución CFC 1445/13) que determina que los auditores externos deben comunicar cualquier sospecha sobre sus clientes a la COAF.

## Regulaciones locales de prevención de lavado de dinero y recursos prácticos

En México existen distintas organizaciones que regulan los controles AML, dependiendo del tipo de institución. La principal es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): <https://www.gob.mx/hacienda>, la cual recibe reportes de todas las instituciones financieras por medio de otros reguladores.

### Entre los otros reguladores, podemos incluir:

- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
- Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR)
- Servicio de Administración Tributaria (SAT)

### Requerimientos de identificación y verificación de cliente

- **Personas físicas:** nombre completo; sexo; entidad federativa de nacimiento; fecha de nacimiento; país de nacimiento; nacionalidad, información profesional; dirección, número telefónico; correo electrónico; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y número de serie de Firma Electrónica del SAT.
- **Personas morales:** razón social; actividad económica o social; nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC); número de serie de forma electrónica del SAT; dirección; número telefónico; correo electrónico; fecha de creación de la entidad; y nombre completo de la persona con autoridad para establecer contratos.

### Requerimientos de EDD para clientes:

El proceso de EDD debería realizarse cuando se clasifica a un cliente como de alto riesgo. Para determinar el nivel de riesgo, o si alguien debería ser considerado PEP, cada una de las instituciones debe tomar en cuenta el historial completo del cliente; su profesión, actividad, o línea de negocios; la fuente y el destino de sus recursos; la ubicación de la residencia del cliente y otras circunstancias que la institución determina.

### Requisitos de reporte y auditorías de AML

- **Requisitos de reporte de AML**  
Los Reportes de Actividad Sospechosa (SAR) se deben completar con la SHCP por medio de las organizaciones regulatorias correspondientes de cada entidad señalada arriba.
- **Requisitos de auditoría de AML**  
Los auditores deben entregar un reporte anual a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

## Regulaciones locales de prevención de lavado de dinero y recursos prácticos

Todos los servicios bancarios y financieros son supervisados por la Superintendencia de Banca y Seguros. La Unidad de Inteligencia Financiera es la responsable de supervisar al sector no financiero. Hay que destacar que dependiendo del sector particular de una compañía, un ministerio puede quedar como responsable de la supervisión de las actividades de ese departamento en específico: <http://www.sbs.gob.pe/>

### Requisitos de identificación y verificación de clientes

Se requiere verificar la identidad de los clientes que están regulados por el Decreto Supremo 018-2006-JUS.

- **Personas físicas:** nombre completo, fecha de nacimiento, documento de identificación, ocupación o profesión y domicilio.
- **Personas morales:** nombre, número de registro fiscal, propósito de la empresa e información del representante legal (nombre completo, fecha de nacimiento, documento de identificación, ocupación o profesión y domicilio).

### Requisitos de EDD para clientes

La Resolución N° 2660-2015 establece que las empresas deben implementar procesos de EDD para identificar a sus clientes en el caso de que apliquen algunas condiciones.

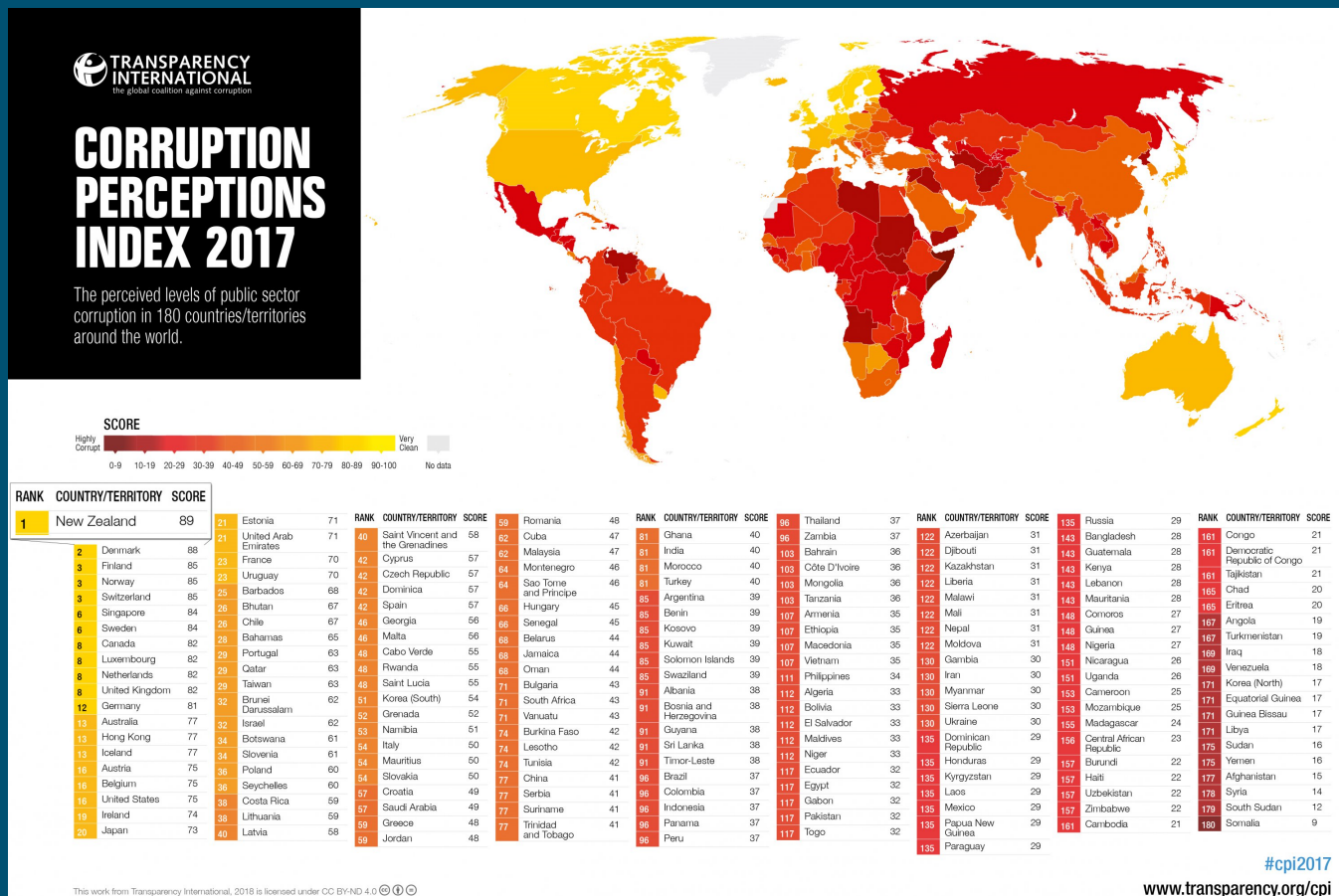
La resolución SBS N° 2660-2015 establece que tan sólo por ser una PEP, es razón suficiente para requerir información adicional acerca de un individuo. A las PEP se les debe solicitar los nombres de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. También se deben solicitar los nombres de las entidades legales de las cuales sean dueños del 25% o más de acciones o capital.

### Requisitos de reporte y auditorías de AML

- **Requisitos de reporte de AML**  
Los Reportes de Actividad Sospechosa (SARs) se deben completar con UIF-Perú de la SBS: <http://www.sbs.gob.pe>
- **Requisitos de auditoría de AML**  
De acuerdo con el artículo 24 de la Resolución SBS N° 17026 -2010, se debe emitir un reporte anual.

# Jurisdicciones de alto riesgo

Prácticamente toda la región de Latinoamérica tiene una percepción alta de corrupción, lo cual representa un alto riesgo para las compañías (legal, financiero y reputacional).



A pesar de que una organización no se encuentre físicamente en un país de alto riesgo, si lleva a cabo operaciones o algunos de sus socios comerciales lleva a cabo operaciones en estas jurisdicciones, podría verse afectada.

# ¿Cuáles son las principales preocupaciones del mercado ante las regulaciones de *Compliance*?



El proceso de integración aumentará considerablemente, tomará una semana identificar y reunir toda la información necesaria para crear el registro de un cliente que representa un riesgo regulatorio.



Apegarse a todas las regulaciones demandará una mayor cantidad de recursos con especialidad en temas legales y financieros.



El tiempo requerido para llevar un proceso de CDD tendrá un impacto negativo en la experiencia de nuevos clientes, proveedores y socios comerciales, lo cual puede demeritar la calidad de algunas relaciones.

## Consideraciones de empresas en cuanto a impacto de regulaciones

- Invertir en nueva tecnología para adherirse a las regulaciones
- Dedicar más tiempo y recursos para cumplir con regulaciones
- El tiempo de incorporación de un nuevo cliente incrementará
- No poder incorporar la misma cantidad de nuevos clientes y socios

Las empresas que tienen que tomar la decisión de invertir en nuevas herramientas con cara a los clientes (como aplicaciones y servicios digitales) o que tienen que mejorar y expandir sus procesos de *Compliance* generalmente no dudan en invertir los recursos disponibles en la primera opción. Pero no todo es incierto. De entre los bancos y las instituciones financieras que han automatizado su proceso DCC, más o menos la mitad (43%) han optado por utilizar sus sistemas internos junto a sistemas desarrollados por otras partes. Esto les permite acceder a un volumen mucho mayor de datos. El cien por ciento de las empresas que operan con un proceso manual y centralizado declaran que actualmente están buscando herramientas que ofrecen otras empresas para automatizar una parte o la totalidad de su operación.

## ¿Por qué las compañías están interesadas en llevar un proceso CDD a pesar de estas preocupaciones?

A pesar de las preocupaciones y contratiempos que podrían generarse dentro de una empresa, las principales motivaciones para contar con un programa de cumplimiento son:

- Demostrar un comportamiento ético y alinearse a la cultura de la legalidad
- Evitar multas o disminuir considerablemente la severidad de éstas
- Evitar sanciones administrativas, civiles o penales



# ¿Cuáles son algunos de los **retos más comunes** a los que se enfrentan los equipos de *Compliance*?

Los retos a los que se enfrentan los equipos de *Compliance* en los procesos de CDD son variados. Pueden ir desde retrasos en la integración de nuevos clientes y dificultades en hacer monitoreos de *Compliance*, hasta la ausencia de datos e información donde más se necesita. Las instituciones y los negocios están sujetos a varias desventajas cuando buscan cumplir con sus tareas regulatorias. Además de estos retos, también hay otros puntos que ellos deben enfrentar:



## **Confusión en los lineamientos para la región**

Algunas empresas desconocen qué regulaciones deben considerar y dónde encontrar sus versiones más actualizadas. En ocasiones pueden llevar un control manual de las principales regulaciones; sin embargo, considerar cada una de las regulaciones locales en las que su negocio opera se vuelve más complejo y la necesidad de automatizar el proceso y las fuentes de información se convierte en una necesidad.



## **Dificultades y complicaciones**

Disminuir el procesamiento y la revisión manual de cada uno de los proveedores o clientes en cada una de las listas requeridas por las diferentes regulaciones a nivel local e internacional no sólo facilitará y optimizará el proceso de KYC, sino también disminuirá la posibilidad de errores y mejorará la organización de las investigaciones, que pasan a ser accesibles en todo momento desde diferentes puntos de acceso.



## **Información falsa**

Contar con todos los datos de alta calidad necesarios es lo que garantiza que la información presentada sea confiable, actualizada y exacta cuando los equipos de *Compliance* hacen el análisis de un nuevo prospecto.



## **Proceso de integración lento**

Nuestros clientes necesitan integrar nuevos socios a sus sistemas de gestión en el menor tiempo posible, o tener acceso a directo a una plataforma en línea lista para ser utilizada y que ayude en ese proceso de registro. Algunas empresas llegan a perder más de una semana en esta actividad.



## **Dificultad para descubrir UBO**

Otro proceso que lleva bastante tiempo es recolectar información de propiedad efectiva. Las compañías o sus equipos legales pueden tardar varios días en identificar a los beneficiarios finales de una entidad. El tiempo promedio es entre tres y cuatro días.



## **Complejidad en el monitoreo de estatus**

Para las empresas es complicado monitorear el estatus de sus nuevos proveedores, clientes y socios comerciales. Disminuir los recursos empleados en esta actividad se traduce en un menor tiempo para empezar a visualizar ingresos.



## **Interfaz de usuario difícil de entender**

Algunas compañías pueden tener actualmente un sistema automatizado para llevar a cabo su proceso de *Due Diligence*; sin embargo, han encontrado dificultades para llevar a cabo las principales funcionalidades en algunas plataformas.

# Nuestra oferta



Compliance Watch es una plataforma que permite al cliente realizar *screenings* de individuos o compañías para acciones de *Due Diligence*. De esta forma se aseguran de que sus mismos clientes, proveedores o socios comerciales no tienen problemas de legitimidad, y así no ponen en riesgo al negocio. Esto se logra a través de la búsqueda y la revisión de información con listas de sanciones globales, *Watchlists*, listas de PEP o de corrupción, AML, Adverse Media y más.



Compliance Onboard aprovecha la información en la nube de la Red Mundial Dun & Bradstreet: la base de datos e *insights* analíticos más completa del mercado. Esta solución de *Compliance* te permite tener acceso e identificar *insights* de más de 300 millones de registros, además de asegurar que es actualizada más de 5 millones de veces al día. Compliance Onboard compara información financiera, operacional y perfiles empresariales (o datos demográficos de una compañía) con *Watchlists* de OFAC, AML y PEP, listas de sanciones y otras fuentes de *Compliance*. El objetivo es verificar a la compañía y determinar si la información que presenta es certera.



# Características principales: Watch vs. Onboard

## Funcionalidades



Inicia investigaciones de una Persona o Entidad

- Escanea en más de 400 listas de sanciones incluyendo Lavado de Dinero, Corrupción, PEP y *Adverse Media*
- Monitorea con frecuencia los nombres de personas o entidades
- Permite la descarga de todos los reportes sobre las acciones realizadas en la plataforma necesarios para monitoreo y auditoría



Inicia investigaciones de una entidad\* consultando la base de datos mundial de D&B

- Identifica y verifica la existencia e información de empresas incluyendo un resumen operacional y financiero
- Profundiza investigaciones con Árboles de Familia y Vinculación Corporativa
- Revela UBO, accionistas, directivos y socios
- Escanea en más de 400 listas de sanciones incluyendo AML, Corrupción y PEP
- Complementa con web search
- Personaliza alertas para monitoreo y notificación
- Permite la descarga reportes para monitoreo y auditoría incluyendo información de D&B

\* En la herramienta "Search", la función "Enhanced Screening" también permite a nuestros clientes investigar personas en las listas de Compliance Onboard.

# API: Compliance Watch y Compliance Onboard

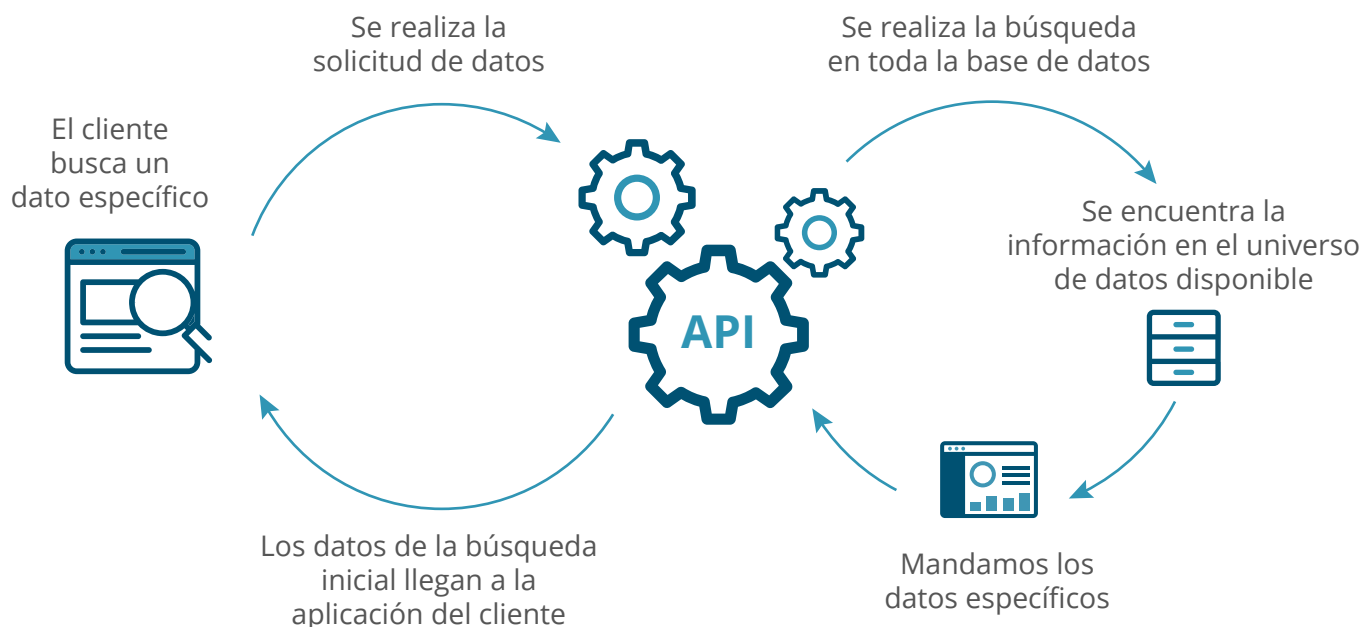
Muchos profesionales de *Compliance* buscan información o datos de terceras partes cuando realizan el proceso de integración de un cliente nuevo. Esta parte representa una gran oportunidad para CIAL D&B. Compliance Onboard y Compliance Watch permiten a nuestros clientes fortalecer sus procesos de *Compliance* y crecer al integrar datos certeros y actualizados a sus flujos de trabajo en el área de *Compliance*; de esta manera, incrementan su eficiencia y sus equipos mantienen un buen nivel de servicio al cliente.

Nuestras API son completamente personalizables según las necesidades específicas del cliente, y no son soluciones fijas. Al crear integraciones y flujos de trabajo específicos, el cliente puede aprovechar estas herramientas para promover su marca y para la correcta integración de nuevos clientes según requieran.

El objetivo de las API es cumplir con objetivos clave de los directivos de las empresas:

- Economizar mediante una mayor eficiencia
- Apoyar actividades de *Compliance* con los datos globales precisos para cada entidad o persona
- Conseguir ganancias en menos tiempo

## ¿Cómo funcionan las API?



## Compliance Onboard API

Compliance Onboard es un punto de acceso centralizado que revisa múltiples bases de datos al mismo tiempo. Un usuario que tenga acceso a la base de datos de CIAL Dun & Bradstreet verá los datos específicos que solicitaron; de esta manera logramos un proceso más eficiente y rápido. Por medio de las API, los clientes pueden automatizar sus procesos de *Compliance* y aprovechar los datos de CIAL Dun & Bradstreet para:

- Agilizar los procesos de integración
- Ofrecer a los equipos acceso a los datos precisos en los sistemas precisos
- Generar flujos de trabajo eficientes y fieles a las políticas de *Compliance*

### Liga útil:

Ejemplos de cómo nuestros clientes pueden trabajar con los datos de CIAL Dun & Bradstreet:

<http://developer.dnb.com/marketplace/apps>

## Compliance Watch API

Compliance Watch se integra con sistemas internos y externos ya existentes a partir de varios métodos, incluyendo diversas API REST, una base de datos ODBC, cargas masivas de archivos y SFTP. Todos los métodos de integración se pueden controlar por medio de *scripts*, y se puede tener acceso a ellos utilizando Java, C, Perl y otros *frameworks*.

### Liga útil:

Documentación completa de API para Compliance Onboard:

<https://documenter.getpostman.com/view/1830504/sandbox-api/7Lt6fGV>

## Comparativa de funcionalidades (Watch UI/API vs Onboard UI/API)

2018 - 2019				
Principales cualidades	Compliance Onboard	Compliance Watch	Onboard API	Watch API
1 Información financiera y operativa de Cial D&B	●		●	
2 Árboles de familia corporativa	●		●	
3 Beneficiarios finales	●		●	
4 Directivos y accionistas de empresas	●		●	
5 <i>Screening</i> de compañías	●	●	●	●
6 <i>Screening</i> de individuos	●	●	●	●
7 Más de 400 listas de sanciones internacionales y PEP	●	●	●	●
8 Eventos de <i>Adverse Media</i>	●	●	●	●
9 <i>Screening</i> en lote		●	●	●
10 Descargar reportes	●	●		
11 Guardar historial de búsquedas	●	●		
12 Crear casos de niveles de riesgo	●			
13 Agregar comentarios o documentos a investigación	●	●		
14 Imprimir reportes	●	●		
15 Acceso a múltiples usuarios	●	●		
16 Solicitar nueva investigación de compañía	●		●	
17 Plataforma <i>web service</i> (SaaS)	●	●		
18 Conectar sistemas a través de API			●	●
19 Transacción de datos masivos			●	●
20 Entrenamiento y soporte	●	●	●	●

# Nuestro público

## ¿Qué tipo de empresa es la que paga por estas soluciones?

El sector financiero tiene la mayor necesidad de cumplir con procesos de CDD; sin embargo, muchos otros sectores también tienen que enfrentarse al reto de realizar procesos de integración de nuevos clientes en poco tiempo para cumplir con objetivos internos, lograr ganancias y cumplir con las regulaciones y normativas. En ese caso, el público objetivo de estos productos son las empresas con una necesidad de procesos automáticos de *Compliance*, por ejemplo:

- Empresas de alto riesgo o que operen bajo jurisdicciones de alto riesgo
- Empresas con un volumen alto de clientes, proveedores y socios comerciales
- Empresas que ya cuentan con procesos automatizados

# Audiencia

## ¿Quién es la persona a la que tengo que contactar?

Hay una audiencia muy grande que puede aprovechar de forma eficiente y efectiva las soluciones de CDD. Las industrias a las que está dirigido varían mucho, pero quienes toman las decisiones o influyen sobre la toma de decisiones en cuanto al proceso de compra son muy parecidos. Presentamos una lista de los profesionales con los que se puede establecer el contacto. Todas estas partes de interés buscan maneras de ayudar a sus organizaciones a tener menos problemas con normativas y regulaciones, además de crecer más a través de sus programas de CDD.

Responsable del combate contra lavado de dinero	AML Senior y Analistas/Equipos de KYC	Gestor de combate contra fraudes	Jefe de <i>Compliance</i>	Empleados del sector de <i>Compliance</i>
Equipo de operaciones del sector de <i>Compliance</i>	Revisor de archivos CDD	Ejecutivos de investigación	Analista de control de crédito	Ejecutivos de compras
Administradores del sector de inteligencia	Investigadores de información	Analistas / Asociados de la línea de negocios	Gestor / ejecutivos de ventas cruzada ( <i>Cross Business</i> )	Gestor / ejecutivos de auditoría



## ¿Qué información identificar dentro del diálogo?

Existen dos elementos clave a identificar para resaltar las funcionalidades adecuadas de cada una de las soluciones ofrecidas en la línea de negocio **Gestión de Riesgo de Compliance:**

### 1) Riesgos a los que se enfrenta el cliente:

Conocer al perfil de la empresa te ayudará a entender mejor sus necesidades y las soluciones que se le pueden ofrecer, además de identificar qué características de cada producto puedes enfatizar. A continuación se encuentran una serie de preguntas que pueden ser de utilidad cuando realices los primeros contactos con un cliente:

- ¿Cuál es el perfil de tu compañía?
- ¿Qué tipo de servicios provee tu compañía?
- ¿Operas en alguna jurisdicción de alto riesgo?
- ¿Sabes cuáles son los terceros que representan mayores riesgos para tu compañía?
- ¿Cuál es tu proceso de *Due Diligence* con terceros actual y cómo es el procedimiento?
- ¿Cómo realizas monitoreos a terceros periódicamente?
- ¿Cómo determinas si necesitas un proceso de *Due Diligence* más especializado?

Una vez que se tengan estas respuestas será más sencillo identificar la información general, regulaciones y procesos que el cliente busca cumplir y cómo es su proceso actual. Las empresas buscan mitigar riesgos distintos; es importante estar consciente de todas las jurisdicciones bajo las cuales opera el cliente.



## ¿Qué información identificar dentro del diálogo?

### 2) Principales *Pain Points*

Una vez que se conozcan las necesidades del cliente, es más sencillo ofrecer el producto adecuado o resaltar las características más afines de un producto:

- Si el cliente maneja una cantidad alta de proveedores y clientes propios, la carga en masa de archivos se vuelve una característica atractiva.
- Si el cliente trabaja con entidades públicas, podría interesarle las listas de PEP.
- Si el cliente opera bajo jurisdicciones de alto riesgo, se puede hacer énfasis en el alcance de las listas locales e internacionales, así como en la clasificación de riesgos.
- Si el cliente busca identificar a los beneficiarios finales de alguna entidad (por ejemplo, si tienen que cumplir con la regla de FinCEN para Instituciones financieras), la opción a ofrecer es definitivamente Compliance Onboard.
- Si el cliente requiere en alguna medida cumplir con la regla de beneficiarios finales (50%) de la OFAC, tanto Compliance Watch como Compliance Onboard son soluciones viables.
- Si el cliente requiere información de perfiles de empresas (como el número de empleados, el tipo de industria y demás) para identificar y verificar la información de todos sus clientes y proveedores, se puede hacer énfasis en la opción de Verificación y en los Reportes de Compliance .
- Si el cliente necesita monitorear de forma constante las listas de sanciones y otras *Watchlists*, la opción a ofrecer es Compliance Watch.
- Si el cliente necesita monitorear continuamente la información de perfiles de las empresas con las que trabaja o planea trabajar, entonces Compliance Onboard es la mejor opción a ofrecer.

## Conclusión

Las regulaciones relacionadas a *Compliance* para Latinoamérica son cada vez más completas y las sanciones más severas. Un cumplimiento adecuado de dichas regulaciones es vital para proteger a las compañías de riesgos financieros, legales y reputacionales.

Las compañías están conscientes de la severidad de las sanciones y generalmente cuentan con programas de *Compliance*, los cuales es necesario agilizar. La mejor forma de optimizar dichos programas es utilizar alguna tecnología de automatización que pueda recolectar la información necesaria de fuentes confiables.

CIAL Dun & Bradstreet cuenta con dos productos disponibles que atienden dichas necesidades a diferentes niveles: Compliance Watch y Compliance Onboard.

Evaluar adecuadamente las necesidades del cliente permitirá identificar dos elementos esenciales (el riesgo que el cliente busca mitigar y los principales *pain points* que actualmente presenta) para saber qué características resaltar y qué producto ofrecer.



# Glosario

**AML** - *Anti-Money Laundering* - Prácticas, leyes o lineamientos de combate contra lavado de dinero

**AMV** - Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia

**BCB** - Banco Central de Brasil

**BCRA** - Banco Central de la República de Argentina

**CDD** - *Customer Due Diligence* - Proceso de *Due Diligence* a clientes nuevos

**CFC** - Consejo Federal de Contabilidad de Brasil

**CNBV** - Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México

**CNV** - Comisión Nacional de Valores de Argentina

**COAF** - Consejo de Control de Actividades Financieras de Brasil

**COFECI** - Consejo Federal de Corredores Inmobiliarios de Brasil

**CONSAR** - Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de México

**CNSF** - Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de México

**CVM** - Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil

**DFAT** - Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio de Australia

**EDD** - *Enhanced Due Diligence* - *Due Diligence* reforzado

**FinCEN** - *Financial Crimes Enforcement Network* - Red de Ejecución de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos

**HMT** - Tesoro Nacional de Reino Unido

**KYC** - *Know Your Customer* - Conoce a tu cliente

**OFAC** - Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos

**UBO** - *Ultimate Beneficial Ownership* - Beneficiarios Finales

**PEP** - *Politically Exposed Persons* - Personas políticamente expuestas

**Restricted Parties** - Personas físicas o morales con las que no se pueden hacer negocios

**RFC** - Registro Federal de Contribuyentes de México

**SAR** - En inglés, *Suspicious Activity Reports* - Reportes de Actividad Sospechosa

**SAT** - Servicio de Administración Tributaria

**SDN** - *Specially Designated Nationals* - OFAC - Lista de ciudadanos especialmente designados de la OFAC

**SHCP** - Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México

**SOE** - *State-Owned Entities/Enterprises* - Empresas públicas

**SPrev** - Secretaría de pensiones de Brasil

**SUSEP** - Superintendencia de Seguros Privados de Brasil

**SVS** - Superintendencia de Valores y Seguros de Chile

**TPI** - *Third Party Intermediaries* - Terceras partes intermediarias

**UAF** - Unidad de Análisis Financiero de la SVS de Chile

**Watchlists** - listas de referencia que muestran las personas físicas o morales con las que es arriesgado hacer negocios o sociedades comerciales



# Compliance Engagement Manual